

NOTIFICACIÓN POR AVISO AL ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA -

AV-GR-1938-23 DEL 05-09-2023

PREDIO CAV-UF2-006 - 362-678 **OBRA - PESAJE HONDA - TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE**



Al responder por favor

citar este consecutivo AV-GR-2520-23

Respetados Señores.

MULTIFINANCIERA COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO COMERCIAL (LATAM CREDIT **COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION)**

NIT: 860.024.414-1

Carrera 7 No. 73 - 47 Piso 7

Email - notificacionjudicial@latamcreditcolombia.com.co

Tel: 6080033 Bogotá D.C.

> NOTIFICACIÓN POR AVISO AL ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA - AV-GR-1938-23 DEL 05-09-2023 - PREDIO CAV-UF2-006 - EL DIAMANTE - FMI - 362-678 CONCESIÓN ALTERNATIVAS VIALES S.A.S.

Cordial saludo.

REFERENCIA: EIECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, BAJO EL ESQUEMA DE APP № 08-2015 PROYECTO VIAL CAMBAO - LA ESPERANZA - IBAGUÉ - HONDA.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO AL ALCANCE DE LA OFERTA DE COMPRA - PREDIO EL DIAMANTE - IDENTIFICADO EN EL PROYECTO VIAL CON CÓDIGO DE FICHA PREDIAL - CAV-UF2-006 - OBRA PESAJE - HONDA (TOLIMA).

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, Identificada con NIT 830.125.996-9, en coordinación con el CONCESIONARIO ALTERNATIVAS VIALES S.A.S., identificado con NIT 900.864.150-9, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 008 de 2015, adelanta la ejecución del Proyecto Vial "IBAGUÉ- MARIOUITA-HONDA- CAMBAO - MANIZALES", como parte de la modernización de la red vial nacional.

En virtud de lo anterior, el Concesionario en delegación de la ANI, con fecha del 05 de septiembre de 2023, elaboro y expidió el Alcance a la Oferta Formal de Compra bajo el consecutivo No. AV-GR-1938-23, por medio de la cual se dispone la adquisición de una franja de terreno sobre un predio RURAL, denominado EL DIAMANTE y ubicado a la altura de la vereda KILÓMETRO 42, del Municipio de HONDA, Departamento de TOLIMA, identificado con la Cedula Catastral No. **73-349-00-00-00-00-008-0121-0-00-0000** y la Matrícula Inmobiliaria número 362-678 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda, cuyo código de ficha según inventario predial del Proyecto es CAV-UF2-006, de la UNIDAD FUNCIONAL 2, y del cual según certificado de tradición ostenta de un porcentaje (%) de participación la compañía MULTIFINANCIERA COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO COMERCIAL

Pbx: +57(1) 7446656 | correspondencia@alternativasviales.com | Calle 100 # 8A - 55, Torre C - Oficina 215 Edificio World Trade Center | Bogotá D.C., Colombia



PREDIO CAV-UF2-006 – 362-678

OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE



(LATAM CREDIT COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION), identificada con numero de NIT: 860.024.414-1.

Que el Concesionario con fecha del 08 de septiembre de 2023, realizo envió a través de la empresa de correo certificado **SERVICIOS PORTALES NACIONALES S.A.** - **472**., mediante guía No. **YP005594147C0**, de la comunicación bajo el consecutivo **AV-GR-2101-23**, correspondiente a la Citación para Notificación Personal del Alcance de la Oferta de Compra en las oficinas del Concesionario para realizar entrega formal y en físico del oficio al alcance de la oferta de compra, así como de cada uno de los anexos que la componen.

En consecuencia, de lo citado anteriormente y con base en el <u>ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso, de la Ley 1437 del 2011.</u>, la Concesión trabajando de manera conjunta con la ANI, proceden a publicar en sus respectivas carteleras y páginas Web, el presente documento, ante la imposibilidad de notificar al interesado.

Contra el indicado Alcance a la oferta formal de compra no procede recurso alguno y se entenderá notificado al finalizar el quinto (5to) día hábil de la publicación del presente aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 y 75 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 9 de 1989.

El notificador.

CONCESION ALTERNATIVAS VIALES S.A.S.

NIT: 900.864.150-9

Ing. FRANCISCO ROMERO FERRO

Representante Legal

Calle 100 # 8A – 55, Torre C - Oficina 215 Email: gestionpredial@alternativasviales.com

Teléfono: 7446656

Bogotá D.C.



PREDIO CAV-UF2-006 – 362-678

OBRA – PESAJE
HONDA – TOLIMA
PREDIO - EL DIAMANTE



PUBLICACIÓN DE AVISO DE ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI. CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S.

AVISO NO. NT-01 DE FECHA ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2023.

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011, cuyo objeto es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, suscribió con la **CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S.**, el Contrato de Concesión bajo esquema de **APP No. 08-2015**, para efectos de ejecutar el Proyecto Vial "**IBAGUÉ- MARIQUITA- HONDA- CAMBAO- MANIZALES**", en virtud de las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico Número Siete (7), para la adquisición de las franjas de terreno requeridas para el pleno desarrollo y ejecución del proyecto para la cual la Concesionaria en mención fue delegada según corresponde.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el inciso 2º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la **CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S.**

HACE SABER

Que el día cinco (05) de septiembre 2023, se libró el Oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra bajo consecutivo No. AV-GR-1938-23 dirigido a los propietarios del predio requerido y dentro de los cuales se encuentra la empresa MULTIFINANCIERA COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO COMERCIAL (LATAM CREDIT COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION) con numero de NIT: 860.024.414-1, en razón de la adquisición de una franja de terreno del predio requerido para el Proyecto vial "IBAGUÉ- MARIQUITA- HONDA-CAMBAO- MANIZALES", cuyo contenido se transcribe a continuación:



Ibagué - Honda • Cambao - Manizales

NOTIFICACIÓN POR AVISO AL ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA -

AV-GR-1938-23 DEL 05-09-2023

PREDIO CAV-UF2-006 – 362-678 OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE





ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA - AV-GR-1345-21 DEL 27 DE JULIO DE 2021. PREDIO CAV-UF2-006

OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE



Al responder por favor citar este consecutivo AV-GR-1938-23

Bogotá, D.C, 05 de septiembre 2023.

.

Señores

PAR DRILLING COMPANY S. EN C. NIT. 830.118.918-5

Dirección: Autopista Medellín Km - 3,5 terminal terrestre de carga de Bogotá, Cota, Cundinamarca. Email: josepulidotitan@hotmail.com

administracion@gruastitan.com

Cota, Cundinamarca

Señores. CARVAJAL S.A. NIT: 890.321.567-0

Dirección: Calle 29 Norte No. 6A – 40 Email: impuesto.carvajal@carvajal.com

Teléfono: 6675011 Cali – Valle del Cauca.

Señores.

COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

NIT: 900.159.108-5

Dirección: Calle 109 No 18C - 17

Oficina 413

Email: juridicocga@npls.com.co

Teléfono: 4824411 Bogotá D.C.

Señores

MULTIFINANCIERA COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO COMERCIAL (LATAM CREDIT COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION).

NIT: 860.024.414-1

Dirección: Carrera 7 No. 73 – 47 – Piso 7

Email: notificacionjudicial@latamcreditcolombia.com.co
Teléfono: 6090022

Teléfono: 6080033 Bogotá D.C. Señor

JOSE FILADELFO PULIDO ROJAS

C. C. No. 79.147.275

Dirección: El Diamante, Vereda Kilometro 42 Email: <u>josepulidotitan@hotmail.com</u>

administracion@gruastitan.com Teléfono: 3102655336 Honda, Tolima

Señores.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800.144.331-3

Dirección: Carrera 13 No. 26A 65

Email: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Teléfono:7447678 Bogotá D.C.

Señores

CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DELA CIENCIA Y LA INVESTIGACIÓN – CORCIENCIA NIT: 804.007.291-5

Dirección: Calle 19 # 29 - 30 Apartamento 22-

01 Barrio San Alfonso. Email: herohe55@yahoo.com Teléfono: 3168300139 – 6306060 Bucaramanga – Santander.

Señores.

LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

NIT: 800.183.670-1

Dirección: Calle 72 No.10-70 Torre A Piso 11 Email: leasingpopular@leasingpopular.com.co

Teléfono: 3198080 Bogotá D.C.



PREDIO CAV-UF2-006 - 362-678 **OBRA - PESAJE** HONDA - TOLIMA **PREDIO - EL DIAMANTE**





ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA - AV-GR-1345-21 DEL 27 DE JULIO DE 2021. PREDIO CAV-UF2-006 OBRA - PESAJE HONDA - TOLIMA

PREDIO - EL DIAMANTE



Señores.

LEASING LA ANDINA S.A. (SELFIN LTDA.)

NIT: 901.449.942-1

Dirección: Calle 132 No. 46 -09 Email: selfinltda@gmail.co Teléfono: 3178956761 Bogotá D.C.

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP. No. 08 de 2015 Referencia:

"Ibagué- Mariquita- Honda- Cambao- Manizales".

Alcance al Oficio de Oferta Formal de Compra No. AV-GR-1345-21 del Asunto:

27 de Julio 2021 por medio de la cual se modifican la cantidad detitulares a notificar, lo anterior con el fin de proceder con la oferta y adquisición de una franja de terreno a segregarse del predio RURAL denominado EL DIAMANTE, ubicado en la vereda KILOMETRO 42 del Municipio de HONDA, Departamento de TOLIMA, identificado con la Cédula Catastral

No. 73-349-00-00-00-00-008-0121-0-00-0000

y la Matrícula Inmobiliaria número 362-678 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda; cuyo código según inventario predial del Proyecto es CAV-UF2-006, de la UNIDAD FUNCIONAL 2, requerido

para la ejecución del proyecto vial en referencia.

Respetados propietarios:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. Identificada con NIT 830.125.996-9, en coordinación con el CONCESIONARIO ALTERNATIVAS VIALES S.A.S., identificado con NIT 900.864.150-9, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 008 de 2015, adelanta el Proyecto Vial "Ibagué-Mariquita-Honda- Cambao- Manizales", como parte de la modernización de la red vial nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI ha delegado al Concesionario Alternativas Viales S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

En este sentido, el Concesionario ALTERNATIVAS VIALES S.A.S., en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, articulo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y por la Ley 1882 de 2018, Decreto reglamentario 1420 de 24 de julio de 1998, las Resoluciones No. 620 de 2008, 898 de 2014, 1044 de 2014 y 316 de 2015 expedidas por Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, requiere comprar un área de terreno conforme a la afectación de la ficha predial



AV-GR-1736-23 DEL 05-07-2023

PREDIO CAV-UF2-006 – 362-678 OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE





ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA - AV-GR-1345-21 DEL 27 DE JULIO DE 2021. PREDIO CAV-UF2-006 OBRA - PESAJE

PREDIO CAV-UF2-006 OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE



CAV-UF2-006, de la cual se anexa copia y contiene: a) un área requerida del predio de VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO SIETE METROS CUADRADOS (23.141,7 M²), debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas de diseño - inicial K 115+800.00-I y final K 116+400.00-I costado izquierdo de la vía sentido Honda – Mariquita, del sector denominado en el proyecto vial como CAMBAO – HONDA, la cual hace parte de un predio RURAL denominado EL DIAMANTE, ubicado en la vereda KILOMETRO 42 del Municipio de HONDA, Departamento de TOLIMA, identificado con el Número Predial Nacional 73-349-00-00-00-0008-0121-0-00-00-0000 y el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 362-678 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda, que incluye el inventario predial de construcciones, construcciones anexas, especies y cultivos.

Los linderos generales del predio son los señalados en la Escritura Pública No. 1339 del 6 de julio de 2001 otorgada en la Notaria Cuarenta y Cinco de Bogotá y son: " "Partiendo del mojón marcado e.p.m. colocado sobre la orilla de la carretera que de Honda conduce a Mariquita, se sigue en dirección occidental rumbo a Mariquita y siguiendo la misma carretera hasta encontrar el límite con el lote vendido a La Voz de Honda, que se encuentra pasando la portada de la Finca El Diamante, donde se colocara un mojón de piedra de aquí hacia el norte y colindando con terrenos de La Voz De Honda en distancia de 163 metros, donde se colocara otro mojón, y de aquí se sigue hacia el occidente en línea recta y siguiendo la cerca en colindancia con La Voz De Honda, hasta encontrar un árbol bayo, y de aquí haciendo un pequeño ángulo hacia la izquierda, se sigue en línea recta por la misma cerca, hasta encontrar la quebrada de Padilla, quebrada de padilla aguas abajo, colindando aguas de por medio con la antigua hacienda La Picota, hasta encontrar la colindancia con el lote vendido a Ricardo Moreno G., en un peñón situado en la margen derecha de la misma quebrada en El Charco de Las Cajas, y de aquí se sigue hacia el suroeste en distancia aproximada de 100 metros hasta encontrar dos machones de cemento en la cerca de propiedad de las empresas públicas municipales de Honda, y de aquí se sigue hacia el sur-este en línea recta siguiendo la cerca y colindando con predio de las empresas públicas municipales de Honda, hasta encontrar el mojón marcado E.P.M. sobre la carretera Honda- Mariquita, punto de partida."

Los linderos específicos del área requerida son los consignados en la Ficha Predial No. CAV-UF2-006 relacionados a continuación: "NORTE: En longitud de 600 m lindando CON JOSE FILADELFO PULIDO ROJAS y OTROS - (MISMO PREDIO - PTS 1 AL 2); ORIENTE: En longitud de 38.86 m lindando CON JOSE FILADELFO PULIDO ROJAS y OTROS - (MISMO PREDIO - PTS 2 AL 3); SUR En longitud de 600.25 m lindando CON VIA HONDA - MARIQUITA (PTS 3 AL 29); OCCIDENTE: En longitud de 38.54 m lindando CON JOSE FILADELFO PULIDO ROJAS y OTROS - (MISMO PREDIO - PTS 29 AL 1)"

Con el presente documento se da alcance a la oferta presentada mediante oficio No. AV-GR-1345-21 del 27 de Julio 2021, teniendo en cuenta que de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria 362-678 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda y el estudio de títulos de fecha 10 de mayo de 2023, se logró determinar que los actuales titulares del derecho real de dominio del predio son los siguientes:



Ibagué - Honda • Cambao - Manizales

NOTIFICACIÓN POR AVISO AL ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA -AV-GR-1938-23 DEL 05-09-2023

PREDIO CAV-UF2-006 - 362-678 **OBRA - PESAJE HONDA - TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE**





ALCANCE A LA OFERTA FORMAL **DE COMPRA - AV-GR-1345-21** DEL 27 DE JULIO DE 2021. PREDIO CAV-UF2-006

OBRA - PESAJE HONDA - TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE



- 1) PAR DRILLING COMPANY S. EN C. 72,44814%
- 2) JOSE FILADELFO PULIDO ROJAS 15,63825%
- 3) CARVAJAL S.A. 3,4199%
- 4) SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. - 2,4488%
- COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN 2,3494%
- 6) CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA Y LA INVESTIGACION -CORCIENCIA - 2,2098%
- 7) MULTIFINANCIERA COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO COMERCIAL (LATAM CREDIT COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION) - 1,3339%
- 8) LEASING POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. 0,0774%
- 9) LEASING LA ANDINA S.A. (SELFIN LTDA.) 0,030%

Que el presente alcance de oferta no modifica el valor de la Oferta formal de Compra inicial el cual corresponde a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$739.010.681,13 M/Cte.) MONEDA CORRIENTE, por concepto del área de terreno requerida, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies existentes en el predio según Avalúo Comercial Corporativo No. CAV-UF2-006, con fecha del mes de marzo de 2021, elaborado por la CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA, debidamente revisado y con visto bueno de la interventoría del Proyecto vial, el cual se discrimina así:

| | | | | | 1,100 | ALOR DE TER | REN | 0 | | | | | |
|-------|-------------------|--------------------------------|---|--------------|--------|-------------------|-------|------------------|--------------------------------|--------|--------------|------|----------------|
| 51000 | IMDAD OGRAFICA | DESC | RIPCION | AREA REQUE | REDA | UNIDAD | | VALOR NITARIO | PORCENTAJE DE AFECTACION | VAL | CRENAL | ٧ | ALOR TOTAL |
| | 1 | SUBL OCCIDEN P AGROPE | URAL (AREA IRBANA (TE)-0 - 7 % lana- CUARIA-sin recios | 23.141,70 | | m2 | 5 | 30,000,06 | 190% | 5 | 30,000,00 | \$ | 694.251.000,0 |
| | ARE | A TOTAL | | 23.141,70 | | VALOR | TOTAL | L | | | | \$ | 694.251.000,00 |
| | | DESCRIPTION | OR COMMITTALICE | | | The second | | EALEUGO | OK! WHER BEINGO | 00 PO | | ß. | |
| TIM | CANTEAG | LND | 10A2 | CONSERVACION | WOALIS | EDACIEN'S VIEW | UR. | DOMEDACIÓ | N VALOR REPOR | NOON. | DEPREDACE | | WALORTHAL |
| 1 | 591,22 | | 5 | 2.50 | 30 | 16,00% | | 12,01% | \$ 44,007 | 794,02 | \$ 7,485,725 | 76 1 | W.522.093,2 |
| 2 | 1.00 | UND | 5" | 2.50 | n | 2.56% | T | 11,67% | \$ 4,344 | 152.15 | \$ 804,344 | 54 | 3,619,708,3 |
| 3 | 31.51 | II. | 5 | 2,50 | 10 | 50.00% | | 425% | \$ 614 | N3,95 | 1 201.39 | UE S | 353,514,0 |
| 4 | 38,18 | K | 5 | 2,50 | 10 | 50,00% | | 42.5% | \$ 670 | 730,58 | \$ 385.95 | B 1 | 386,177,8 |
| 5 | 3676 | R | 5 | 250 | 10 | 50.00% | | 425% | \$ 681 | 740,36 | 1 289.80 | 12 | 30.502.5 |
| | | - | | da da | | OFAL. | _ | | | | | | 41,483,401,13 |



NOTIFICACIÓN POR AVISO AL ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA -

AV-GR-1938-23 DEL 05-09-2023

PREDIO CAV-UF2-006 – 362-678 OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE





ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA - AV-GR-1345-21 DEL 27 DE JULIO DE 2021.

PREDIO CAV-UF2-006 OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE



| CALCULO DE ESPECIES VEGETALES | | | | | | | | |
|--|----------|-------|------------|--------------|--------------|----|-------------|--|
| DESCRIPCION | CANTIDAD | UND | ESTADO | CONSERVACION | VALOR UNIDAD | | VALOR FINAL | |
| 03A(antre 13 y 20cm de diámetro). | 1 | UND | PRODUCCION | TPOB | \$ \$640,00 | \$ | 549,130,0 | |
| WCN jertre 12 y 15cm de diámetro). | 1 | UND | PRODUCCION | TPDE | \$ 80,080,00 | \$ | 340,240,0 | |
| QACMO jertis 15y30cm de diámeto) | 5 | UND | FRODUCCION | TPOB | \$ 20640,00 | \$ | 103,200,0 | |
| EBAjentre 17 y 25cm de dámetro). | 7 | UND | PRODUCCION | TPOB | \$ 48120.00 | \$ | 336,840,0 | |
| CUS jenta 8 y 10cm de dámetro). | 1 | UND | PRODUCCION | TPOB | \$ 21840,00 | \$ | 65.520.0 | |
| ARUMO (15 y20cm de diámetro) | 2 | UND | PRODUCCION | TPOB | \$ 27.480,00 | \$ | 543600 | |
| 3UALMORY jentre 12 y 15cm de diámetro). | .1 | LND | PRODUCCION | TPOB | \$ 66400 | 1 | 2053200 | |
| ARIGO (entre 50 y60cm de diámetro) | 1 | LND | FRODUCCION | TPDB | \$ 169680,00 | \$ | 5093400 | |
| CACIADE SEDA (de 16cm de diámetro). | 1 | LND | PRODUCCION | TPDE | \$ 41,160,00 | \$ | 41.160,0 | |
| UCACENAS (de entre 2 y 3cm de dâmeto) | 30 | UND | FRODUCCION | TPOB | \$ 17,980,00 | \$ | 5143000 | |
| RBOL BOT ELLA jerde 25 y XXxm de dámeto) | 4 | UND | PRODUCCION | TPOB | \$ 66540,00 | 1 | 214,580.00 | |
| ENAFLOR AKARILLA (de 60cm de diámetro) | 1 | UND | PRODUCCION | TPOB | \$ 8844.00 | \$ | 685400 | |
| MCE (de Sion de d'ametro) | 1 | (ND | PRODUCCION | TPOB | \$ 94,960,00 | \$ | 543000 | |
| CUE (de write 10 y 15cm de diametro) | 1 | UND | PRODUCCION | TIFOS | \$ 8240,00 | \$ | 247.330.00 | |
| | 1 | TOTAL | | | 1 | \$ | 129629030 | |

| RESUMEN DEL AVA | LUO | |
|--------------------------------|-----|----------------|
| VALOR DE TERRENO | \$ | 694.251,000,00 |
| VALOR DE CONSTRUCCIONES | \$ | |
| VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS | S | 41.493.401,13 |
| VALOR ESPECIES VEGETALES | \$ | 3.266.280,00 |
| TOTAL AVALUO | s | 739.010.681,13 |

SON:SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE

\$739.010.681,13

Es de aclarar que con base en la Declaración de Extra-proceso con fecha del veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) de la Notaria Única de Honda (Tolima)., es el señor JOSE FILADELFO PULIDO ROJAS, identificado con numero de cedula 79.147.275 de Usaquén (Bogotá D.C.)., quien, actuando en su calidad de propietario, poseedor y también como representante legal de la empresa PAR DRILLING COMPANY S. EN C. con numero de NIT. 830.118.918-5, es quien ostenta el cien por ciento (100%) del valor total ofertado por concepto de CONSTRUCCIONES ANEXAS: \$41.493.401,13 M/Cte., y ESPECIES VEGETALES: \$3.266.280,00 M/Cte., razón por la cual el porcentaje descrito anteriormente para cada uno de los propietarios restantes: CARVAJAL S.A. - 3,4199%, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. - 2,4488%, COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN - 2,3494%, CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA Y LA



AV-GR-1736-23 DEL 05-07-2023

PREDIO CAV-UF2-006 – 362-678 OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE





ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA - AV-GR-1345-21 DEL 27 DE JULIO DE 2021.

PREDIO CAV-UF2-006 OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE



INVESTIGACION - CORCIENCIA - 2,2098%, MULTIFINANCIERA COMPAÑA DE FINANCIMIENTO COMERCIAL (LATAM CREDIT COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION) - 1,3339%, LEASING POPULAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - 0,0774% y LEASING LA ANDINA S.A. (SELFIN LTDA.) - 0,030%, aplica únicamente sobre el valor ofertado y descrito por concepto de TERRENO: \$694.251.000,00 M/Cte., porcentaje identificado con base en el estudio de títulos elaborado con fecha del 10-05-2023, según certificado de tradición FMI - 362-678.

Que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, la distribución por propietario sobre el valor total de la presente oferta de compra es el siguiente:

| | NOMBRE | VALOR TERRENO | VALOR POR PROPIETARIO | | |
|----|---|-------------------|--------------------------|----------------|--|
| 1) | PAR DRILLING COMPANY S. EN C. | | \$ | 503.000.915,69 | |
| 2) | JOSE FILADELFO PULIDO ROJAS | | \$ | 108.574.962,3 | |
| 3) | CARVAJAL S.A. | | \$ | 23.793.213,7 | |
| 4) | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. | | \$ | 17.057.966,15 | |
| 5) | COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN | \$ 694.291.000,00 | \$ | 16.364.369,4 | |
| 6) | CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA INVESTIGACIÓN – CORCIENCIA | | \$ | 15.392.362,0 | |
| 7) | MULTIFINANCIERA COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO COMERCIAL (LATAM CREDIT COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION) | | \$ | 9.352.030,3 | |
| 8) | LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. | | \$ | 546.407,0 | |
| 9) | LEASING LA ANDINA S.A. (SELFIN LTDA.) | | \$ | 208.773,3 | |
| | TOTAL | \$ 694.291.000,00 | \$ | 694.291.000,0 | |

| | NOMBRE | VALOR CONSTRUCCIONES ANEXAS + ESPECIES VEGETALES | VALOR POR PROPIETARIO | | |
|----|--|---|--------------------------|---------------|--|
| 1) | PAR DRILLING COMPANY S. EN C. | | \$ | | |
| 2) | JOSE FILADELFO PULIDO ROJAS | | \$ | 44.759.681,13 | |
| 3) | CARVAJAL S.A. | | \$ | | |
| 4) | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. | \$ | | | |
| 5) | COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN | | \$ | | |
| 6) | CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA INVESTIGACIÓN – CORCIENCIA | \$ 44.759.681,13 | \$ | | |
| 7) | MULTIFINANCIERA COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO COMERCIAL (LATAM CREDIT COLOMBIA S.A EN LIQUIDACION) | | \$ | | |
| 8) | LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. | | \$ | | |
| 9) | LEASING LA ANDINA S.A. (SELFIN LTDA.) | | \$ | | |
| | TOTAL | \$ 44.759.681,13 | \$ | 44.759.681,1 | |



PREDIO CAV-UF2-006 - 362-678 **OBRA - PESAJE** HONDA - TOLIMA **PREDIO - EL DIAMANTE**





ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA - AV-GR-1345-21 DEL 27 DE JULIO DE 2021.

PREDIO CAV-UF2-006 OBRA - PESAJE HONDA - TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE



En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de las franjas objeto de oferta se determinaron teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Adicionalmente a este valor en caso de adelantar el procedimiento por enajenación voluntaria, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA, efectuó el cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia así:

Respecto a la indemnización por daño emergente y lucro cesante establecido en la Resolución 898 de 2014 modificada por la Resolución 1044 de 2014 y a su vez por la Resolución 316 de 2015 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, como se observa en el Avaluó Comercial Corporativo, se evidencio que en el predio objeto del AVALUO COMERCIAL COPRPORATIVO actualmente no se está desarrollando ningún tipo de actividad económica que implique que se calcule NINGUNA INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE. Sin embargo es de aclarar que el valor mencionado anteriormente por concepto de daño emergente corresponde específicamente al valor que se genera a partir de los gastos notariales y de beneficencia y registro que implican los tramites de escrituración (ver anexo avaluó comercial), el cual se cancelará contra el pago efectivo de los derechos de notariado y registro, exceptuando el impuesto de retención en la fuente, derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la ANI.

De otra parte y conforme con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en este sentido, el Concesionario ALTERNATIVAS VIALES S.A.S. el pasado 22 de septiembre de 2020 elaboró, presentó y suscribió con uno de los copropietarios y a su vez poseedor regular del terreno en mención el PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIO sobre la zona requerida y descrita en este documento.

En consideración a los términos legales establecidos, se anexan a este alcance de oferta, el avalúo comercial elaborado por la CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA, según informe técnico de avalúo No. CAV-UF2-006 del predio identificado con el mismo código ubicado en la vereda KILOMETRO 42 del Municipio de HONDA, Departamento de TOLIMA, de fecha MARZO 2021 en su parte pertinente.



PREDIO CAV-UF2-006 - 362-678 **OBRA - PESAJE** HONDA - TOLIMA **PREDIO - EL DIAMANTE**





ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA - AV-GR-1345-21 DEL 27 DE JULIO DE 2021. PREDIO CAV-UE2-006

OBRA - PESAJE HONDA - TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE



De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, a partir de la notificación del presente alcance de oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de QUINCE (15) DÍAS HABILES siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, para manifestar su voluntad sobre este alcance de oferta, ya sea, aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas del Concesionario ALTERNATIVAS VIALES S.A.S., ubicada Calle 100 No. 8A - 55 Oficina 215 Torre C del Edificio World Trade Center de la ciudad de Bogotá D.C., en los horarios de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Celular 310-332-3372, donde serán atendidos por la ingeniera Claudia Liliana Ávila, correo electrónico gestionpredial@alternativasviales.com con copia a gestionpredialcolombia@gmail.com, quien actualmente actúa como especialista y gestora predial del proyecto en mención.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia al proceso de enajenación voluntaria cuando:

- Guarden silencio sobre la oferta formal de compra o su alcance.
- ii. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo.
- No suscriban la Escritura o la Promesa de Compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos

Si la oferta o su alcance es rechazada o el propietario o poseedor regular del predio renuncian de conformidad con lo anteriormente expuesto, será obligación legal para la entidad adquirente dar inicio al proceso de expropiación judicial, si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de este alcance de oferta no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Aunado a lo anterior, en caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria, es obligación legal del Concesionario ALTERNATIVAS VIALES S.A.S. dar inicio al procedimiento de expropiación por vía judicial o administrativa de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 61 inciso 4 y el Artículo 62 Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y demás normas que sean concordantes y aplicables al caso.

De conformidad con artículo 6to de la ley 1742 de 2014 modificatorio del Art. 37 de la ley 1682

"(...) En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial o administrativa (...)".

"(...) El valor catastral que se tenga en cuenta para el pago será proporcional al área requerida a expropiar para el proyecto que corresponda (...)"



NOTIFICACIÓN POR AVISO AL ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA -

AV-GR-1938-23 DEL 05-09-2023

PREDIO CAV-UF2-006 – 362-678 OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE





ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA - AV-GR-1345-21 DEL 27 DE JULIO DE 2021.

PREDIO CAV-UF2-006 OBRA – PESAJE HONDA – TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE



Igualmente para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 9 de 1989, este alcance de Oferta será inscrita en el respectivo certificado de tradición y libertad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; a partir de entonces el bien quedará por fuera del comercio y en consecuencia, el Registrado se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble: así mismo, ninguna autoridad podrá conceder licencia de construcción, de urbanización o permiso de funcionamiento por primera vez para cualquier establecimiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra. Los que se expidan no obstante esta prohibición, serán nulos de pleno derecho.

De conformidad con los protocolos contractuales, los insumos del proceso fueron debidamente aprobados por la Interventoría del Proyecto mediante oficios identificadas bajo los consecutivos CINP-358-3175-1516 del pasado 13 de abril 2021 (Ficha y Plano predial incluidos anexos) y CINP-358-5297-1968 del pasado 25 de mayo de 2023 (Actualización al estudio de títulos incluidos anexos) donde se específica valga la redundancia que el ente Interventor realizo la revisión y aprobación de dichos insumosprediales según lo indica el procedimiento de gestión predial.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en vía gubernativa de conformidad con lo establecido en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Acompaño para su conocimiento, copia de la ficha predial, del plano Predial y del avalúo comercial corporativo del predio a adquirir, así como las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,

FRANCISCO ROMERO FERRO

Gerente

FRANCISCO ROMERO FERRO Firmado digitalmente por FRANCISCO ROMERO FERRO Fecha: 2023.09.05 15:56:19:05007

CONCESIONARIO ALTERNATIVAS VIALES S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



PREDIO CAV-UF2-006 - 362-678 **OBRA - PESAJE HONDA - TOLIMA PREDIO - EL DIAMANTE**





ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA - AV-GR-1345-21 DEL 27 DE JULIO DE 2021. PREDIO CAV-UF2-006 OBRA - PESAJE HONDA - TOLIMA

PREDIO - EL DIAMANTE



NORMAS RELATIVAS A LA ENAJENACIÓN VOLUNTARIA

- 1989: juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1565665
- http://www.suin-
- 1997: 388 Ley de http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1659
- Ley 1682 de 2013: http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1686
- Ley 1742 de 2014: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1687510
- Ley 1882 de 2018: http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30034 454